

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ARACOVE DE FECHA 1 DE JULIO DE 2015 EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DENOMINADO: “BALANCE DE LA ACTIVIDAD DE ARACOVE DURANTE EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN LEADER 2007-2013: EVOLUCIÓN DEL TERRITORIO, LECCIONES APRENDIDAS Y PERSPECTIVAS DE FUTURO”

Visto que mediante acuerdo de Junta Directiva de ARACOVE de fecha 5 de junio de 2015 se aprobó el inicio del expediente de contratación para la realización del estudio denominado: “Balance de la actividad de ARACOVE durante el periodo de programación LEADER 2007-2013: evolución del territorio, lecciones aprendidas y perspectivas de futuro”, a adjudicar por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

Visto que en la sesión de la Junta Directiva de ARACOVE celebrada con fecha 1 de julio de 2015, en el punto 2 del orden del día, se realizó propuesta de adjudicación de los trabajos a la empresa RED2RED CONSULTORES SL, en función de la oferta presentada.

En atención a la relación anterior y de los informes de contratación que constan en el expediente de contratación, la Junta Directiva de ARACOVE.

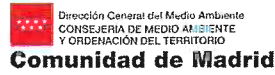
RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el contrato de servicios para la realización del estudio denominado: “Balance de la actividad de ARACOVE durante el periodo de programación LEADER 2007-2013: evolución del territorio, lecciones aprendidas y perspectivas de futuro”, a la empresa RED2RED CONSULTORES SL, con CIF: B-82719774, como oferta más ventajosa, por importe de **58.683,40 €**, más 12.323,51 € en concepto de IVA.

SEGUNDO: Requerir a la empresa RED2RED CONSULTORES SL para que en el plazo improrrogable de 5 días hábiles presente la siguiente documentación, advirtiendo que en caso de no presentarse la misma en el plazo estipulado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta:

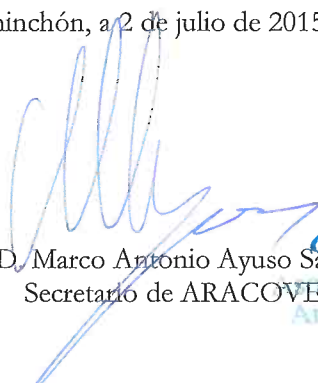
- a) Documentación justificativa de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias.
- b) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social
- c) Garantía definitiva por importe de **2.934,17 euros** correspondiente al 5 por 100 de la oferta presentada por el licitador, por los medios y ajustada a los modelos que se especifican en la cláusula 8.1 del Pliego.

TERCERO: Publicitar la resolución adoptada en el perfil del contratante de ARACOVE, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 312011, de 14 de noviembre.



Lo que se notifica para su conocimiento y a los efectos oportunos, indicándole que contra la presente resolución, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente.

En Chinchón, a 2 de julio de 2015.


Fdo.: D. Marco Antonio Ayuso Sanchez
Secretario de ARACOVE




Vº Bº Fdo.: D. Francisco Javier Martínez Mayor
Presidente de ARACOVE